



TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

**“Respuesta desde el Trabajo Social
ante los conflictos y conductas
desviadas en los jóvenes menores de
edad en Valladolid”**

Autor/a:

D. Rubén Martínez Rodríguez

Tutor/a:

D. Javier Sánchez Galán

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

CURSO 2014 - 2015

FECHA DE ENTREGA: 29 de JUNIO de 2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
1. OBJETIVOS PERSEGUIDOS CON EL TFG.....	7
2. JUSTIFICACIÓN.....	8
LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	10
1. LA DELINCUENCIA.....	10
1.1. ¿QUÉ ES LA DELINCUENCIA?.....	10
1.2. TIPOS DE DELINCUENCIA.....	11
1.2.1. DELINCUENCIA MENOR.....	12
1.2.2. DELINCUENCIA ORGANIZADA.....	13
1.3. CAUSAS DE LA DELINCUENCIA.....	13
1.4. CONSECUENCIAS DE LA DELINCUENCIA.....	15
1.5. FACTORES SOCIALES QUE CONDICIONAN LA DELINCUENCIA.....	16
2. LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	17
2.1. ¿QUÉ ES LA DELINCUENCIA JUVENIL?.....	18
2.2. EL PERFIL DEL DELINCUENTE JUVENIL.....	20
2.3. LA DELINCUENCIA JUVENIL Y ENTORNO SOCIAL.....	21
3. MANIFESTACIONES DE DELINCUENCIA JUVENIL.....	21
3.1. LA ACCIÓN INDIVIDUAL.....	21
3.1.1. EL JOVEN COMO AGRESOR EN EL ÁMBITO FAMILIAR.....	21
3.1.2. CONSECUENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.....	22
3.1.3. NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	22
3.1.4. OTROS DELITOS.....	23
3.2. LA ACCIÓN GRUPAL CIRCUNSTANCIAL.....	23
3.2.1. EL ACOSO ESCOLAR O BULLYING.....	24
3.2.2. HURTOS O DELITOS DE DAÑOS.....	24
3.2.3. DELITOS DE SANGRE.....	25
3.3. LA ACCIÓN GRUPAL POR AFINIDAD IDEOLÓGICA.....	25
3.3.1. LAS BANDAS LATINAS.....	25

3.3.2. LOS SKINHEADS.....	25
3.3.3. LOS MOVIMIENTOS ANTISISTEMAS U OKUPAS.....	26
RECURSOS Y CENTROS QUE AMPARAN LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	27
1. ANTECEDENTES REMOTOS DE LA JUSTICIA DE MENORES EN ESPAÑA.....	27
2. RECURSOS INSTITUCIONALES.....	28
2.1. FISCALÍA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID.....	28
2.2. DIRECCIÓN TÉCNICA DE ORDENACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA DE VALLADOLID.....	29
2.3. GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.....	30
2.4. LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA.....	32
3. CENTROS PENITENCIARIOS PARA JÓVENES INFRACTORES EN VALLADOLID...32	
3.1. C.E.O. ZAMBRANA.....	33
3.2. CENTRO LOS MANZANOS.....	34
RESPUESTA A LA DELINCUENCIA JUVENIL DESDE EL TRABAJO SOCIAL.....	35
1. TRABAJO SOCIAL Y DELINCUENCIA JUVENIL.....	35
2. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL TRABAJO SOCIAL EN LA DELINCUENCIA JUVENIL EN VALLADOLID.....	36
3. LA “VIGILANCIA SOCIAL”.....	37
4. LOS MENORES INFRACTORES: PROGRAMAS, ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN...38	
4.1. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE FÉLIX LÓPEZ.....	38
4.2. PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE LA CDAD DE MADRID.....	40
4.3. OTROS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN.....	41
5. NIVELES DE REINCIDENCIA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.....	42
CONCLUSIONES FINALES.....	46
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	49
ANEXOS.....	51

RESUMEN

El presente Trabajo Fin de Grado se inscribe en el ámbito de la Didáctica del Trabajo Social. Las medidas para menores infractores son recursos cada vez más utilizados en nuestra sociedad cuando un joven comete una falta o un delito de poca gravedad. Por su carácter educativo y su plena orientación y propuesta para que el menor se reintegre en la sociedad y sea consciente de las repercusiones de sus actos son las más extendidas.

En la provincia de Valladolid se cuenta con numerosos recursos para llevarlas a cabo, y entre ellas un centro muy específico como es el Centro Zambrana. Se analizará tanto la eficacia de estas medidas y el porcentaje de reincidencia, hasta la metodología de trabajo, su coordinación e implicación con los distintos recursos de la zona, así como las necesidades que observan desde su experiencia diaria con estos jóvenes.

ABSTRACT

This final project falls within the scope of the teaching of Social Work. The measures for juvenile offenders are increasingly used resources in our society when a young person commits a fault or a crime of little gravity. For its educational and full guidance and proposed that the child is reintegrated into society and be aware of the implications of their actions it is the most widespread.

In Valladolid it has many resources to carry them out, and among them a very specific site such as Zambrana Center. The effectiveness of these measures and the percentage of recidivism coordination and involvement with the various resources of the area and the needs they observe from their daily experience with these young people will discuss both, to the working methodology.

PALABRAS CLAVE

Delincuencia, menor infractor, menor, intervención educativa, coeducación, medidas judiciales, educación, programas de intervención, reincidencia, eficacia.

KEYWORDS

Crime, juvenile offenders, child, educational intervention, coeducation, judicial, education, intervention programs, recidivism effectiveness.

INTRODUCCIÓN.

El presente documento es un Trabajo de Fin de Grado, que se constituye como requisito imprescindible en los nuevos planes de estudios dirigidos a la obtención del título de Grado en Trabajo Social llevando a cabo durante el curso escolar 2014-2015 en la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid.

El trabajo que se presenta pretende acercarnos a todos aquellos menores con dificultades de integración o en riesgo de exclusión que cometen infracciones, ya que atenderles de una forma correcta tiene una gran importancia y contribuye a garantizar una sociedad futura más estable y equilibrada.

Es un tema que causa mucha controversia ya que se trata de una población que está aún en un proceso de maduración psicológica, y aunque supone un incumplimiento de la legislación no punible por la edad, sus acciones son principalmente el resultado de las influencias del medio social que les rodea.

Entre las medidas que la sociedad ha ido adoptando ha sido el de adaptar la legislación y el trato que la sociedad proporciona a los menores, estando cada vez más orientada a la protección de los mismos, teniendo en cuenta más las edades y la vulnerabilidad que ofrecen a un contexto social del que dependen.

Estos cambios han llevado a que todas las decisiones e intervenciones que se llevan a cabo deben respetar el interés del menor. Así, las medidas adoptadas con los menores infractores, también se ha ido orientando hasta ofertar un amplio abanico de posibilidades en cuanto la medida a adoptar, tratando que ninguna vaya en contra del interés del menor y se dirija hacia la reintegración del joven en la sociedad y desde un enfoque socio educativo.

1. Objetivos perseguidos con el TFG.

- Acercar a la sociedad la realidad de este colectivo.
- Contribuir a dar a conocer más profundamente la realidad de nuestra zona, y con ello, lograr una observación más crítica y reflexiva ante la situación que vive la sociedad en la actualidad.
- Analizar y describir los procedimientos de los que la sociedad se ha dotado para atender a esta población y de los resultados que han venido cosechándose durante los últimos años en Valladolid.
- Revisar el modelo legislativo y social actual desde la revisión del origen y evolución de la justicia impuesta a menores en Valladolid.
- Reflexionar sobre posibles alternativas de acción profesional inter y multidisciplinares al respecto.
- Ser un referente para posteriores actuaciones y búsquedas de información similares.

2. Justificación.

La presencia en nuestra sociedad de comportamientos juveniles que atentan contra la normal convivencia en forma de acciones de mayor o menor gravedad es un problema de naturaleza social porque supone la manifestación de la potencial capacidad de generar individuos no integrados a los que hay que prestar atención y ofertar estrategias de recuperación. De entre los distintos agentes socializantes que influyen en los procesos de aprendizaje de los mejores, medios de comunicación, amigos, entorno, son de especial relevancia para nuestro trabajo la familia, la escuela y el grupo de iguales. La familia, por ejemplo, es el grupo más importante ya que es de quien depende el menor los primeros años de vida, la única institución que le transmite una serie de valores, normas o prejuicios culturales. La socialización dentro de la familia es continua, el menor absorbe todo lo que observa y así desarrolla su personalidad.

Todo ello va a influir en la manera que tiene el menor de enfrentarse a las situaciones de la vida cotidiana, a su manera de ver el mundo que le rodea y condicionará su manera de actuar con ello, infringir o no las normas vigentes. El proceso de exclusión social que genera un sistema en crisis como el actual agrava más aún si cabe la situación produciendo un mayor número de menores en exclusión o en riesgo de exclusión social. Los casos de niños al borde de la marginación van en aumento, El absentismo escolar. Las dificultades económicas de la unidad familiar, las condiciones en las que se encuentra la vivienda donde resida el niño o que el menor presente poca higiene son algunos de los indicadores en los que se fijan los trabajadores sociales para detectar los casos de riesgo en el municipio. El modelo de familia es otro indicador, muchos de los casos se detectan en familias monoparentales, en las que el cabeza de familia es la madre de los menores que se encuentra a su cargo. No sólo se ha visto al menor infractor con cada vez más perfiles debido a la crisis, sino que también ésta afecta a la manera de intervenir con ellos. Además del continuo cierre de recursos como centros de acogida, perdiendo así recursos educativos y de integración e instrumentos de normalización, socialización y convivencia, las medidas que se imponen a los menores también se ven afectados.

Existen menos recursos económicos en servicios sociales, y esto produce no sólo que haya menos retiradas de tutela sino que, en su lugar, se haga una intervención educativa en el domicilio familiar o en familias ajenas, o que en vez de poner medidas en medio cerrado, se levante la mano y se apliquen más medidas en medio abierto, restando importancia a muchos delitos cometidos. Por todo esto, se debe prestar atención a la crisis que se vive en la actualidad, ya que directamente es causa agravante de que existan cada vez más menores infractores en la sociedad y también condiciona que se tomen unas medidas u otras por falta de recursos económicos.

LA DELINCUENCIA JUVENIL.

1. La delincuencia.

La delincuencia es enormemente completa de precisar porque se manifiesta en toda sociedad, es una expresión de rechazo o inconformidad, una muestra de descomposición social a la cual se requiere la aplicación de un procedimiento correctivo, que restaure las relaciones o el estado de derecho del individuo o grupo de individuos a quienes se les ha transgredido su estabilidad jurídica.

1.1. ¿Qué es la delincuencia?

Ante todo, siempre se ha considerado que la delincuencia es un fenómeno específico y agudo de desviación e inadaptación (Izquierdo Moreno, C. 1980). En este sentido, se ha dicho que *“delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”* (Comité sobre delincuencia juvenil, 1956), definición que realmente significa todo y nada, en cuanto cabe preguntarse si se refiere a todas las demandas y, si a unas cuantas, cuáles, y si realmente puede esperarse que toda persona, sea menor o adulta, se adapte, sin más, a las demandas de una sociedad dada. Para definir el término de delincuencia Torre Campo (1982) indica que son sujetos que observan una conducta antisocial tipificada en la ley como delito, que se encuentra en una etapa crítica del desarrollo de su personalidad y que tienen deteriorada su capacidad de relación social, bien por carácter de elementos de ésta o por su curso perturbador, no obstante Castell Rodríguez y Carballo González (1987) tipifican así las conductas socialmente irregulares:

- 1.- Inadaptación social: conducta desarrollada por las personas que se apartan de la norma, sin que necesariamente tengan que realizar ninguna acción que entre en conflicto con su entorno.

2.- Conducta desviada: sería la expresión de la inadaptación a través de comportamientos que transgreden las normas sociales establecidas y que entrarían en conflicto con su entorno.

3.- Conducta delincuente: la conducta desviada penalizada por la ley.

Eduardo García Maynez (2002) señala que *“la delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”*, de igual forma César Herrero Herrero, la explica como *“un fenómeno social creado por el conjunto de infracciones contra las normas elementales de convivencia producidas en un tiempo y lugar determinados”, “todo acto punible cometido por individuos o asociaciones espontáneas de personas”*. Comúnmente la delincuencia se entiende como el conjunto de delitos observables en un grupo social determinado, así como en un momento histórico específico. A la delincuencia como al delincuente se le conoce en función de la existencia previa de la ley penal, su violación y; la reacción social que dicha transgresión ocasiona, dentro del grupo social. El enfoque aplicado al estudio de la delincuencia, es el sociológico, que estudia las relaciones entre individuos y sus leyes en las sociedades humanas. El diccionario jurídico considera delincuente *“a la persona que interviene en un delito (acciones u omisiones dolosas o culposas penadas por la ley), sujeto activo del mismo en calidad de autor, cómplice o encubridor, o de cualquier actuación punible”*.

1.2. Tipos de delincuencia.

Hilda Marchiori (2005) expone: *“si el delincuente es el sujeto que delinque, o lo que es igual, el sujeto activo o agente del delito, entonces la delincuencia es la calidad del delincuente, la comisión de un delito, o un conjunto de delitos en general, o referidos a un país o época”*. Delito es la culpa, crimen o quebrantamiento de la ley; dicho de forma más precisa, es la acción u omisión voluntaria, imputada a una persona que infringe el derecho, y que es penada por la ley, según el Diccionario Porrúa de la lengua Española. Eduardo García Maynez (2002) señala que se le da el nombre de delito a ciertas acciones antisociales prohibidas por la ley, cuya comisión hace acreedor

al delincuente a determinadas sanciones conocidas con el nombre de penas. En cuanto a la delincuencia Jesús Morant Vidal (2003) señala que *“es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”*.

Un comunicado de prensa emitido por el Consejo Europeo de Tampere, realizado en octubre de 1999, y de la conferencia de alto nivel celebrada en Praia de Tampere, el 4 t 5 de mayo de 2000, relativo a la prevención de la delincuencia en la Unión Europea, se llegó a la conclusión de que se define la delincuencia como todo acto punible cometido por individuos o asociaciones espontáneas de personas. El delito cometido por el delincuente no es del todo espontáneo, sino que puede ser premeditado o programado. Sin embargo, dependiendo del número de personas que lo cometa y ejecute, de los procedimientos que siga, de los recursos que utilice y de los objetivos que persiga, podrá haber básicamente dos tipos de delincuencia: delincuencia menor o delincuencia organizada.

1.2.1. Delincuencia menor.

La delincuencia menor, también llamada delincuencia común, es la más palpable y a la vez temida, pero solamente constituye la punta de iceberg, es cometida por un individuo o como mucho por dos, y que tiene por objeto la comisión de un delito que podría ser desde una falta mejor hasta una grave y calificada, pero que no trascienden su escala y proporciones, es decir, no son cometidos por bandas, no hay una gran planeación en los hechos delictivos, y no se pretende operar permanentemente a gran escala.

García Maynez (2006) la define como *“delincuencia callejera, asalto a transeúntes, carterismo, violación, robo de bienes y artículos menores, robo a casa habitación, robo de vehículos, vandalismo, grafitos y pinta de muros y monumentos”*. Estos delitos pueden ser cometidos en grandes proporciones y por muchos individuos, y así se convierte en una delincuencia organizada; cuándo sucede esto, se le llama de modo distinto se convierte en la industria del robo, la industria del secuestro, o la industria del robo de vehículos, etc.

1.2.2. Delincuencia organizada.

Velasco Gamboa (2007) nos señala las características de la delincuencia organizada, no sin antes citar que *“es un mecanismo de acumulación, robo y redistribución de capital propio de la economía informal, que también llega a formar parte de la economía formal local, nacional y global”*.

Evidentemente tiene serias implicaciones del orden económico, constituye una importante derrama de recursos, pues todo el capital generado y distribuido se cubre en efectivo. La delincuencia colectiva que instrumentaliza racionalmente la violencia institucional de la vida privada y pública, al servicio de ganancias empresariales con rapidez necesariamente vincula jerarquías en la burocracia política y judicial mediante la corrupción y la impunidad.

1.3.- Causas de la delincuencia.

Las causas que hacen posible la delincuencia son múltiples, entre ellas tenemos: la separación de los padres de familia que tienen hijos menores de edad, baja remuneración de salarios, las drogas que se llegan a consumir muchas por influencia negativa en la sociedad... También puede deberse a factores que tienen que ver con el estado de salud mental de las personas ya que muchas veces están padeciendo determinadas enfermedades que hacen que un ser humano se enriede en actos delictivos.

Según Vega Fuente (1994), define a la familia *“como el primer espacio de socialización del niño, que ejerce gran influencia en los patrones conductuales y relacionales con el mundo que lo rodea. Por tanto cuando la familia no desarrolla un vínculo funcional protector, promotor y armónico, puede sobrevivir la inadaptación”*. Asimismo opina *“que las características familiares más frecuentemente asociadas con la delincuencia son”* la antisocialidad de los padres, la supervisión y disciplina ineficaz, las desavenencias y falta de armonía familiar, mala relación entre padre e hijos y las

familias numerosas y marginación social. En conclusión, el autor afirma que *“las deficientes condiciones de vida de los habitantes por la existencia de familias numerosas y abandonadas por el padre, impulsan a muchos niños a trabajar”*.

Entre algunas causas por la cual el ser humano llega a delinquir y caer en la delincuencia según la Empresa británica de seguros Hiscox (2008), nos encontramos a la pobreza extrema que obliga a algunas personas a buscar salidas equivocadas, las cuales los conducen a actuar ilícitamente o a caer en los problemas de drogadicción, alcohol y otros excesos, y a veces hasta caer en el suicidio; el desempleo que enfrenta y vive una gran cantidad de personas, las personas que atentan contra los bienes y la integridad física de los ciudadanos lo hacen, frecuentemente, por no tener un empleo estable que les garantice ingresos suficientes para mantener a su familia; la falta de educación que genera delincuencia, agresividad y por supuesto inseguridad en aquellas personas que se mantienen al margen, pero que son los que sufren las consecuencias de esta situación; el bajo grado de cultura de nuestra población genera altos índices delictivos y de agresividad contra las personas. Puede afirmarse que, cuanta menos educación y cultura tengan las personas, serán más propensas a la delincuencia y al crimen; el entorno familiar descuidado que pueden tener una influencia negativa podemos incluir la manera de disciplinar a los hijos por parte de los padres, un conflicto o una separación parental, padres o hermanos criminales y la calidad de la relación padres-hijos; los menores de edad delincuentes por psicopatías: donde el menor es incapaz de adaptarse a su contexto y actuar como tal, porque el trastorno de la personalidad que sufre, le impide inhibirse respecto de conductas o comportamientos contrarios a las normas. El menor psicópata tiende a perpetrar actos antisociales según la orientación nuclear de la propia psicopatía, siendo de destacar en este sentido los actos que expresan frialdad y crueldad por parte del sujeto; los menores de edad delincuentes por neurosis donde el neurótico trata de hacer desaparecer la situación de angustia que sufre cometiendo delitos con el fin de obtener un castigo que le permita liberarse del sentimiento de culpabilidad que sobre él pesa, y esto es también válido para el menor neurótico, aunque sean muchos menos que los adultos, los menores de edad delincuentes por autoreferencias subliminadas de la realidad donde se incluyen los menores que, por la confluencia de

predisposiciones psicobiológicas llegan a mezclar fantasía y juego de una forma tan intensa que empiezan a vivir fuera de la realidad. Es precisamente ese estado anómalo el que puede conducirlos a cometer actos antisociales, los menores de edad delincuentes con trastorno antisocial de la personalidad cuyas principales son la hiperactividad, excitabilidad, ausencia de sentimiento de culpa, culpabilidad con los animales y las personas, fracaso escolar, y son poco o nada comunicativos. Una de las principales causas de este trastorno es la ausencia o la figura distorsionada de la madre, aunque tampoco ha de infravalorarse la disfuncionalidad del rol paterno, pues según algunos trabajos, el crecer sin padre acarrea al niño nocivas consecuencias que afectan al campo de la delincuencia y los menores de edad delincuentes con reacción de huida que normalmente se trata de menores que han sufrido maltrato en el hogar y por ello abandonan el mismo. Son menores psicológicamente débiles, y que en lugar de responder a la agresión, eligen la huida sin plazos, y casi siempre sin rumbo. Ese alejamiento les hace propicios al reclutamiento por parte de los responsables de la delincuencia organizada, que les escogen para llevar a cabo actuaciones simple pero de gran riesgo como el transporte de drogas en su cuerpo.

1.4. Consecuencias de la delincuencia.

Las consecuencias de la delincuencia son múltiples. Podemos señalar como consecuencias los trastornos mentales que se desarrollan en la niñez y se manifiestan generalmente durante la vida adolescente. Según Holmes (2001), opina que un cierto comportamiento juvenil se atribuye al trastorno diagnosticable conocido como trastorno de conducta. Según el autor Wolfgang (1972) la razón por la cual delincuentes juveniles, habituales diagnosticados con trastorno de conducta, es probable que muestren signos de trastorno antisocial de la personalidad en la madurez; así como los trastornos mentales no tratados que según los autores Álvarez y Bachman (2006) una vez que el delincuente juvenil alcanza la madurez es probable que continúe mostrando comportamientos de desadaptación y que aumente su riesgo de ser procesado a través del sistema de justicia penal como delincuente adulto. La mayoría de delincuentes violentos exhibe rasgos del trastorno antisocial de la personalidad y los muestran antes de los quince años. También los delitos contra las personas que se han

convertido en un mecanismo de resolución de conflictos cotidianos. Las tasas de lesiones y homicidios demuestran que esta situación afecta a toda la población, pero en especial a los jóvenes de los sectores más carentes de la sociedad (Vachelli, F. 2001); los homicidios que permiten caracterizar la magnitud de la violencia, ya que involucra la mayor utilización posible de esta contra las personas (Dammert, L y Arias, P. 2007), la violencia intrafamiliar que según la OPS (2003) afirma que la violencia intrafamiliar ha dejado de ser un asunto exclusivo de las mujeres, pasando a ser concebido como un problema social del que debe hacerse cargo el Estado en su conjunto. De esta forma, es considerado como parte de la inseguridad ciudadana debido a su influencia en el desarrollo de conductas violentas; los suicidios que de acuerdo al Informe Mundial sobre la violencia de la OMS (2003) afirma que *“cerca de 815.000 personas habrían perdido la vida a causa del suicidio en el mundo, lo que representa una tasa mundial de mortalidad anual de 14,5 (un suicidio cada 40 segundos)”*, por otro lado afirma que las muertes por suicidio dejan secuelas sobre muchas personas en lo emocional y social, y por lo tanto también en lo económico y los delitos contra la propiedad, en los cuales la comparación de los datos disponibles en materia de delitos contra la propiedad presenta enormes complejidades debido a las diferencias existentes entre los distintos países, tanto en su tipificación penal como en cuanto a la modalidad en que ellos son publicados (agrupados, individualizados, solo se publican los tipos más recurrentes, etc.), a lo que se suman las diferencias en cuanto a las series de información disponibles y su forma de presentación (frecuencias o tasas). (Dammert, L. y Arias, P. 2007).

1.5. Factores sociales que condicionan la delincuencia.

Existen diversos factores por los cuales las personas pueden llegar a participar de violencia y actos delictivos muchas veces agravantes, pero sea como sea es un delito contra la seguridad ciudadana, pues hoy en día no se puede transitar tranquilamente por las veredas y calles. Aunque cabe destacar que estos factores muchas veces son psicológicos y muchas veces psíquicos, los dos son peligrosos pero con un tratamiento adecuado se puede neutralizar dicha conducta agresiva contra la sociedad. *“Los factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente y al*

drogadicto llevan a la conclusión de que el delincuente es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos”, (Vacchelli 2001).

Entre los factores que inducen a la delincuencia y la drogadicción, tenemos los siguientes: impulsivo, con afán de protagonismo, fracaso escolar, consumidor de drogas, baja autoestima, familia desestructurada, clase baja, falta de afectividad, agresivo, sin habilidades sociales, inadaptado, frustrado, deprimido o rencor hacia la sociedad. Como estamos analizando, los factores son diversos y las actitudes realizadas de estas traen múltiples consecuencias, que de no contar con un plan preparado para revertir estas conductas, pensamientos y sentimientos los cuales denigran a la persona, entonces nos estaremos preparando para lo peor, de lo que nos daríamos cuenta muy pronto sí este plan no se redacta y se pone en marcha, pues la delincuencia crecería.

Sin duda la primera barrera es la falta de información sistemática y rigurosa que permita caracterizar la magnitud de los fenómenos. Los procesos de desarrollo político, económico, social y cultural son específicos de cada país y complejizan la capacidad de comparación entre contextos diversos. Sin embargo, tomando en cuenta estos diferentes elementos, es evidente que el análisis de experiencias y prácticas vinculadas con la participación de la ciudadanía es enriquecedor para todos los involucrados (Dammert, L y Arias, P. 2007).

2. La delincuencia juvenil.

El ámbito de la desviación social es donde con mayor claridad se fundamenta una imagen problematizada de la juventud. De hecho, es en el contexto de los procesos de desviación donde parece poder ubicarse claramente una imagen de las personas jóvenes fundamentada en su carácter de consumidores, víctimas y maleantes (Jeffs, T. y Smith, M.K. 1999). Las aportaciones de la sociología de la desviación, al centrar su análisis en el ámbito de la delincuencia y la conducta antisocial, suponen una fuente notable de una imagen de la juventud como etapa problemática.

La teoría funcionalista elaborada según Merton, R.K. (1965) enfatiza en su explicación del delito el papel de las decisiones individuales en un contexto cultural dado. Se trata de poner en contacto el par clásico de la tensión acción y estructura, individuo y sociedad, en este caso a través del concepto de anomía como realidad sociocultural que contextualizaría la desviación y el delito. Esta circunstancia ha dado lugar a que la teoría recibiera críticas tanto por su carácter individualista como por su énfasis en la determinación estructural.

Sin embargo, las teorías que de forma más clara y patente centran su foco de atención explicativo en los determinantes culturales son las elaboradas por un grupo de investigadores norteamericanos que durante el período mencionado generan lo que se ha dado en denominar aproximación cultural a la delincuencia. Preocupados por la proliferación de delitos asociados a la actividad de las bandas juveniles, investigadores como Sutherland (1947) o Cohen (1961, 1965) elaboraron teorías que se centraron en el análisis del concepto de subcultura (y en concepto de subcultura de la delincuencia) para dar cuenta de la aparición y mantenimiento de conductas desviadas y delictivas entre los grupos y bandas juveniles.

2.1. ¿Qué es la delincuencia juvenil?

Definir lo que constituye delincuencia juvenil resulta ciertamente problemático. Mientras en algunos países la delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo. De tal suerte, las figuras estadísticas de ciertos países se encuentran artificialmente abultadas en lo que respecta a la delincuencia juvenil, mientras que en otros no reflejan esas figuras, sino un limitado número de conductas desviadas (David, P.R. 1979).

Visto anteriormente el concepto de delincuencia, permite decir a Herrero Herrero (1997) que el término delincuencia juvenil es un concepto eminentemente socio-histórico. Y en este sentido, Garrido Genovés (1986) define al delincuente juvenil

como una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales. Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella apersona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes.

En opinión de Núñez Paz (2002), en el ámbito de la criminología el concepto de joven debe ser entendido en un sentido amplio, abarcando las edades comprendidas entre los 14 y los 21 años, haciendo dentro de este tramo de edades una subdivisión entre jóvenes y semiadultos.

En nuestro vigente Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, la mayoría de edad penal quedó fijada en los 18 años de edad, si bien, en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores se contempló la posibilidad de aplicar las disposiciones de la misma a los mayores de 18 y menores de 21 años cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica. Sin embargo, esta novedad quedó suspendida en cuanto a su aplicación por un periodo de dos años a contar desde la entrada en vigor de la misma en virtud de la Disposición Transitoria única de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia. Cuando parecía que por fin se aplicaría la Ley de Menores a los mayores de 18 y menores de 21 años en los casos contemplados en el artículo 4 de la misma, recientemente, se ha aprobado la Ley Orgánica 9/2002, de 10 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal, y del Código Civil, en materia de sustracción de menores, en la cual se ha optado por dejar en suspenso la posibilidad de aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica 5/2000 a los mayores de 18 y menores de 21 años hasta el 1 de enero de 2007. Por tanto, las disposiciones de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero van a ser aplicables a los mayores de 14 y menores de 18 años presuntamente responsables de la comisión de infracciones penales, en tanto que a los menores previstas en el Código Civil y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En definitiva, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, podemos definir la delincuencia juvenil en España como el fenómeno social constituido por el conjunto de las infracciones penales cometidas por los mayores de 14 años y menores de 18.

2.2. El perfil del delincuente juvenil.

La doctrina especializada está haciendo hincapié en los últimos años, en la importancia de subrayar los aspectos cognitivos interpersonales en la descripción del carácter del delincuente juvenil, como una prometedora vía tanto para establecer eficaces programas de prevención como para elaborar modelos educativos que permitan una eficaz reeducación. Juntamente con ello, la mayoría de los estudios y descriptivos de la carrera delictiva señalan una serie de factores individuales y biográficos que caracterizan al delincuente juvenil y que llevan a la conclusión de que el delincuente juvenil es una persona con un gran conjunto de deficiencias, y una de ellas es que comete delitos. Entre los tales factores podemos citar, sin ánimo exhaustivo, los siguientes (Garrido Genovés, V. 1997): impulsivo que poco o casi nada controlan los impulsos, su capacidad de control es pobre; por lo que se guían más por el principio del placer que por el de la realidad; con afán de protagonismo y llaman la atención de una manera matona y abusadora, el fracaso escolar que marca la falta de interés en los estudios, o nivel intelectual pobre que no les facilita el aprendizaje, y como consecuencia viene la deserción escolar, el consumo de drogas los cuales son hedonistas, buscan el placer y la sensibilización mediante sustancias psico-activas, las que desinhiben el control de los impulsos, la baja autoestima que no se quieren y proceden por lo regular de hogares destruidos por la violencia, el maltrato y la indiferencia afectiva de los padres, la agresividad que es uno de sus principales rasgos, disfrutan agrediendo y mediante la agresión se vuelven dominantes e intimidadores, la ausencia de habilidades sociales que no poseen un código que les permita las relaciones saludables con los demás, estar inadaptados y no logran adaptarse a normas, códigos y leyes sociales; ellos establecen sus propias normas, sus propios códigos que van en contra de lo establecido, eso da paso a la comisión del delito o estar frustrados, ya que por lo regular han tenido padres poco gratificantes, que no les han nutrido de amor, carentes de esto se vuelven sensibles a la negatividad. Lo que les

hace rumiar constantemente el odio y el rencor. No poseen capacidad de aguante a la frustración. No soportan que las cosas no les salgan como ellos lo desean.

2.3. La delincuencia juvenil y entorno social.

Según García Ramírez (2002) el estudio de la criminalidad juvenil constituye un tema de actualidad, no sólo del derecho penal, sino también de la criminología y de las ciencias conexas. El constante aumento de los conflictos sociales, y con ellos el de la delincuencia, ha incrementado el interés por el tema, tanto en los países industrializados o centrales, como también en los llamados países periféricos, como son los de América Latina. Para comprender el interés por el análisis y la búsqueda de soluciones para la delincuencia juvenil, es necesario ubicar este fenómeno dentro de la problemática de la sociedad actual. La estructura social en que les ha tocado vivir a los niños y jóvenes de hoy, está caracterizada por una complejidad cada vez mayor, donde la búsqueda de soluciones no depende ni de fórmulas tradicionales, ni de líderes carismáticos.

La delincuencia juvenil se ubica, por lo menos en América Latina, dentro de un contexto social caracterizado por grupos de niños y adolescentes ubicados dentro de niveles de miseria o pobreza, desempleo, narcotráfico, concentración urbana, baja escolaridad o analfabetismo, agresiones sexuales y desintegración familiar. A estos grupos sociales se les ha negado todos los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, la salud, la educación, la vivienda, en fin, el derecho al desarrollo. Por último, se puede manifestar que la delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social. Se presenta en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la sociedad, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

3. Manifestaciones de delincuencia juvenil.

3.1. La acción individual.

3.1.1. El joven como agresor en el ámbito familiar.

El menor, adolescente o joven destruye cualquier lazo afectivo con su entorno familiar y ocurren casos de violencia como el que describe el siguiente artículo: *“El 14 de febrero de 2007, la Guardia Civil detuvo a una menor en la localidad cordobesa de Palma de Río por amenazar a su madre con una sierra mecánica, darle puñetazos y tirarle del pelo. La madre de la menor explicó en el cuartel que las agresiones se produjeron después de llamarle la atención por sustraerle dinero de su bolso. La agredida había interpuesto seis denuncias en ocho meses contra su hija –que se encontraba en estado de libertad vigilada- por hechos similares”*.

3.1.2. Consecuencias del consumo de drogas y alcohol.

Según el director de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, Ignacio Calderón, hay una *“tendencia creciente al consumo de drogas entre los jóvenes españoles, quienes empiezan a beber de forma importante con una media de 13 años y a los 15 ya consumen cocaína”*. Antes, las edades de inicio en el consumo de drogas eran más altas pero, en la actualidad, los jóvenes banalizan el riesgo del consumo de estas sustancias. El alcohol, la cocaína, las anfetaminas, drogas psicoestimulantes y los alucinógenos son las drogas que más se relacionan con la conducta agresiva, según ha alertado al responsable del Área de Bases Biosociales de la Violencia del Centro Reina Sofía de Madrid para el Estudio de la Violencia, Esmeralda Cava. En estas circunstancias, es muy posible que de forma individual o protegidos por el grupo, los jóvenes cometa delitos y faltas, sin tener una completa conciencia de sus actos. Unos actos que, bajo el estímulo de algunas sustancias, son incluso más violentos.

3.1.3. Nuevas tecnologías.

Los menores, adolescentes y jóvenes pasan cada vez más tiempo delante del ordenador, navegando por páginas de contenido dudoso, sin control ni supervisión de adultos. Asimismo, desde edades muy tempranas disponen de teléfono móvil a través el cual pueden enviar o recibir imágenes de todo tipo. Estas herramientas pueden utilizarse para convertir al joven en víctima. Pero también pueden hacer uso de ellas para realizar o para difundir una acción delictiva. Según el sargento jefe de la Unidad

de Investigación de Delitos Cibernéticos de los *Mossos d'Esquadra*, Alfons Cano, hay tres tipos diferentes de perfil de "ciberdelincuente": el que se dedica a vulnerar los sistemas informáticos, el que difunde o colecciona pornografía infantil y el "craker" o pirata que se dedica a piratear programas y juegos. Aunque son tres perfiles diferentes, según Cano, *"podemos afirmar que todos ellos son personas jóvenes, aunque cada vez la franja de edad es más baja"*.

3.1.4. Otros delitos.

Ofender o insultar a la policía es una falta castigada en el artículo 634 del Código Penal. El respeto a la autoridad es básico en la problemática de la delincuencia juvenil, ya que es común entre los menores delincuentes no verse intimidados por la ley penal ni por sus agentes. Es el mismo caso que insultar o agredir a un profesor. Las pintadas o los daños al mobiliario urbano pueden constituir un delito de daños recogido en el artículo 263 del Código Penal si los desperfectos superan los 400 euros. En caso contrario, se trataría de una falta de daños.

3.2. La acción grupal circunstancial.

Las pandillas son algo muy típico de la adolescencia: *"son los grupos de semejantes que le brindan identidad y autoafirmación a los seres humanos en un momento en que se están definiendo las identidades"* (García Ramírez, S. 2002). El fenómeno de las pandillas de delincuentes se da más en los estratos sociales pobres, pero también puede verse en capas acomodadas. Todos estos jóvenes no tienen un proyecto vital. Jóvenes que no encuentran su inserción en el mundo adulto, que no ven perspectivas, que se sienten sin posibilidades a largo plazo, pueden entrar muy fácilmente en la lógica de la violencia de las pandillas.

Una vez establecidos en el grupo delincuencial, por distintos motivos, es más difícil salir. Se convierte en un pescado que se muerde la cola. Además, contra las pandillas juveniles –que actúan como una subcultura- no sirve la "mano dura". Las acciones represivas son las que peor resultado dan en este caso. En esta clasificación

podríamos incluir los menores, adolescentes y jóvenes que se agrupan sin un objetivo claro de acción delincencial. Es decir, primero se agrupan y, luego, por diversas circunstancias, buscan una víctima u objetivo, ya sea lucrativo o de cualquier otra motivación.

3.2.1. El acoso escolar o bullying.

Siempre ha habido insultos, motes e incluso peleas, en los centros escolares. Sin embargo, la diferencia viene marcada por la reiteración y la gravedad de esas acciones. El Código Penal, en su artículo 620, dispone una pena de multa de 10 a 20 días para quienes *“causen a otro una amenaza, coacción, injuria o vejación injusta de carácter leve, salvo que el hecho sea constitutivo de delito”*. En este apartado se enmarcarían los episodios de violencia en las aulas o *“bullying”* a través del maltrato entre compañeros con abuso de poder.

Este delito puede cometerse de forma individual, pero es mucho más frecuente que las amenazas y agresiones partan de un grupo, frecuentemente, liderado por un cabecilla que marcará el *“objetivo”* y que lo demás tomarán como propio. La víctima suele padecer estrés postraumático (pesadillas, ansiedad o estrés), depresión, sentimientos de autodesprecio, imagen negativa de si mismo e ideas suicidas recurrentes, según la directora del Instituto de Innovación Educativa, Araceli Oñate, quien presentó un informe sobre acoso en el IV Congreso Nacional de Atención a la Diversidad.

3.2.2. Hurtos o delitos de daños.

Quitar objetos de los compañeros de clase o apoderarse de mercancías de supermercados o grandes almacenes son conductas delictivas de hurto. Si se ha empleado la fuerza, violencia o intimidación, se trataría de un delito de hurto. El adolescente puede cometer este tipo de delitos de forma individual pero, como en el anterior apartado, es más frecuente que se escuden en la seguridad de una pandilla.

Siempre ha habido hurtos o delitos de daños por parte de menores y adolescentes pero, también en este caso, el grado de violencia empleado marca la diferencia.

3.2.3. Delitos de sangre.

En las últimas jornadas sobre prevención de la violencia juvenil y pandillas juveniles, organizadas por la Confederación Española de Policía (CEP) y el Ayuntamiento de Murcia, se puso de relieve que “los grupos juveniles, formados por españoles y adolescentes de otras nacionalidades, cada vez cometen delitos más graves”. Es decir, no han aumentado los delitos pero si su gravedad. En los delitos de sangre, sorprende el enseñamiento y la violencia empleada en los crímenes. Aunque los delitos de sangre cuyos autores son menores son casi excepcionales, cuando se producen, su difusión a través de los medios de comunicación y el exceso de detalles – algunos innecesarios- causa un efecto multiplicador sobre la opinión pública.

3.3. La acción grupal por afinidad ideológica.

3.3.1. Las bandas latinas.

“Casi el 60 por ciento de los adolescentes latinoamericanos que viven en España se sienten atraídos por las bandas latinas”, según recoge un informe presentado en octubre de 2006 en Madrid por la Liga Española de la Educación y la Cultura Popular. Se han localizado en España hasta cinco grupos latinos diferentes. Las dos principales bandas y más fuertes son los *Latin Kings* y *Los Ñetas*. Siempre suelen portar armas blancas y no es extraño que lleven pistolas o revólveres.

3.3.2.- Los skinheads.

Según fuentes policiales, los grupos ultraderechistas y neonazis en España están integrados por más de 11.000 personas. Un informe del Movimiento contra la Intolerancia cifra hasta 18.000 ultras y unos 60 grupos neonazis.

Tradicionalmente los *skinheads* han sido vistos como una tribu urbana compuesta por jóvenes entre los 14 y los 24 años, uniformados con una simbología, que les diferencia de otras bandas juveniles y sin ideario político concreto, salvo su afición a animar a equipos de fútbol, protagonizar actos de violencia sectaria y el gusto por usar simbología nazi y preconstitucional. Si algo caracteriza a los *skinheads* es su extrema violencia. El odio skin se concentra en sus ataques a emigrantes, indigentes, discapacitados, homosexuales y miembros de la izquierda. Según cifras de la organización no gubernamental, Movimiento Contra la Intolerancia, desde 1992 se han producido en España miles de agresiones por parte de grupos racistas y neonazis, con el resultado de al menos 30 víctimas mortales. Por su parte las fuerzas de seguridad del Estado han realizado numerosas redadas y operaciones que en algunos casos han supuesto la desarticulación de alguno de estos grupos.

3.3.3. Los movimientos antisistemas u okupas.

Los *okupas* surgen a mediados de los 80 a imagen y semejanza de los *squatters* ingleses. Para los *okupas*, la diferencia entre ocupar y *okupar* reside en el carácter político de esta última acción, en la que la toma de un edificio abandonado no es sólo un fin sino también un medio para denunciar las dificultades de acceso a una vivienda.

Los jóvenes del llamado movimiento “antisistema” y del movimiento “okupa” se extienden por todo el territorio español, se ubican especialmente en Madrid y Barcelona siendo ésta la ciudad que más disturbios ha registrado. En los dos últimos años, Barcelona ha vivido una veintena de episodios violentos y disturbios. Los Mossos d’Esquadra calcula que, en la ciudad, hay unos doscientos activistas que se movilizan cada vez que hay una protesta ciudadana.

RECURSOS Y CENTROS QUE AMPARAN LA DELINCUENCIA

JUVENIL.

1. Antecedentes remotos de la justicia de menores en España.

Como observan Coy y Torrente (1997) en su estudio sobre la intervención con menores infractores y su evolución en España, tradicionalmente las instituciones y los procedimientos legales tenían un interés correccional frente al delincuente, no mostrando preocupación alguna sobre por qué los menores cometían actos delictivos. Sostuvieron por el contrario, una fuerte represión sobre las conductas antisociales, olvidando la importancia que tiene la prevención y la educación. Los cambios sobre el origen de la delincuencia y sobre el desarrollo en la infancia conducen a la puesta en marcha de modelos de intervención para establecerse como puntos de referencia de los diferentes ordenamientos jurídicos. La Segunda Guerra Mundial y el nacimiento del Estado de Bienestar Social, supusieron un cambio determinante sobre los menores en muchos de los países con nuestra misma cultura. Los cambios en la familia y la consideración del adolescente, potenciaron importantes reformas en la legislación de menores. En 2001, Castilla y León adoptó las medidas referidas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Los juzgados de menores competentes apostaron claramente por la medida de prestaciones en beneficio a la comunidad, lo que ha supuesto que la adopción de esta medida haya sido cada vez mayor en los años siguientes.

Esta comunidad cuenta con las unidades de intervención educativa para la ejecución de las medidas. Las unidades de intervención educativa (UIE) son órganos de la Administración autonómica que tienen asignados cometidos como la ejecución de medida en medio abierto para menores entre los 14 y 16 años, el seguimiento de los internamientos terapéuticos y se hace cargo de los menores que se encuentran en unidades de socialización. En cada una de las provincias de la Comunidad existe una UIE dependiendo de la correspondiente gerencia territorial provincial de servicios sociales, salvo en las provincias de Soria y Segovia donde éstas están formadas por personal proveniente de otras instituciones con las que se tiene suscrito convenio: la

UIE de Soria convenio con Cruz Roja y la UIE de Segovia con la Diputación Provincial de Segovia. También se utilizan los recursos propios del sistema regional de salud y del plan regional de drogas en materia de ejecución de medidas de internamiento o tratamiento terapéutico.

Fuente: Informe sobre el primer año de vigencia de la Ley Reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

2. Recursos institucionales.

Existen recursos institucionales a nivel judicial tanto de forma nacional como de forma provincial. Lo primero que nos encontramos es el Juzgado de menores y la Fiscalía de menores, que es lo más básico. Después se encuentra la audiencia provincial, que es la encargada de acabar la fase de recurso en el tema de menores.

A nivel regional y nivel administrativo se encuentra la Gerencia de Servicios Sociales dentro de la Conserjería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Dirección Técnica de Ordenación de Servicios y Protección a la Infancia de Valladolid y dentro de la Administración varios servicios, como el servicio de atención a jóvenes infractores servicio que se encarga de centros de menores y de la Unidad de Intervención Educativa (encargada de desarrollar medidas no privativas de libertad, es un servicio de protección a la infancia encargado de centros de la protección y la adopción).

2.1. Fiscalía de la audiencia provincial de Valladolid.

La Fiscalía Provincial de Valladolid se caracteriza por ser muy estable, tanto en la plantilla de fiscales como en las personas que integran la secretaría. El número de fiscales es de 23, estando en el año 2013 cubierta en su totalidad. Fiscal Jefe, Teniente Fiscal, quince fiscales, de ellos uno decano y cinco coordinadores, y seis Abogados Fiscales. El número de funcionarios es también de 23, si bien una tramitadora y un funcionario del cuerpo de auxilio son interinos de refuerzo. Interinidad que viene

renovándose desde hace años y que como se ha puesto de manifiesto por la jefatura de esta fiscalía y por el Fiscal Superior en las visitas de inspección realizadas sería conveniente su incorporación definitiva a la plantilla. El reparto de trabajo actual fue acordado en Junta de Fiscales de 25 de marzo de 2010 manteniendo los criterios generales establecidos en la Junta de 9 de noviembre de 2009.

Su función, se complementa con el despacho ordinario del papel de la Fiscalía correspondiente al Juzgado de Instrucción nº1, asiste a las vistas que se celebran en la Audiencia Provincial de Valladolid que previamente haya calificado en el despacho del papel de la Fiscalía correspondiente al Juzgado de Instrucción nº1, asiste a los juicios que se celebren en el juzgado de lo Penal en turno de reparto con los demás compañeros, con asistencia siempre a las audiencias que se celebren en el Juzgado de Menores, y diligencias correspondientes a exploraciones de menores, declaración de testigos, ofrecimiento de acciones a particulares y auxilios fiscales. El Equipo Técnico con el que trabaja está integrado por un psicólogo, un educador y un trabajador social.

2.2. Dirección Técnica de Ordenación de Servicios y Protección a la Infancia de Valladolid.

La Dirección Técnica de Ordenación de los Servicios Sociales y Protección a la Infancia cumple las funciones y atribuciones recogidas en el artículo 22 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales aprobado por Decreto 2/1998. Bajo la dependencia directa de la Dirección General de Política Social y Atención a la Dependencia, existirá una Dirección Técnica de Protección a la Infancia e Inclusión social, que tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Ordenación y gestión de la acción social dirigida a los menores en situación de desprotección.
- b) Promoción de acciones y elaboración y gestión de programas de atención y de prevención de la delincuencia infantil y juvenil y aplicación de las medidas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

- c) Elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas dirigidos a sectores desfavorecidos que no estén atribuidos a otras unidades administrativas.
- d) Ejercer las facultades que le delegue o encomiende expresamente el Director General.

El titular de la Dirección Técnica de Protección a la Infancia e Inclusión Social será nombrado por el titular de la Consejería a la que esté adscrita la Gerencia de Servicios Sociales, a propuesta del Gerente. La Dirección Técnica de Protección a la Infancia e Inclusión Social se estructura en las siguientes unidades administrativas: el servicio de Protección a la Infancia, el servicio de Atención y Reinserción de Jóvenes Infractores y el servicio de Inclusión Social. Según la modificación realizada por el Decreto 166/2000, de 6 de julio, se estructura en las siguientes unidades administrativas: el servicio de Acción Social Básica e Integración, el servicio de Protección a la Infancia, el servicio de Atención y Reinserción de Jóvenes Infractores y el servicio de Prestaciones.

2.3. Gerencia de Servicios Sociales.

Según el Decreto 41/2011, de 7 de julio, establece que: La Gerencia de Servicios Sociales, llevará a cabo la planificación, programación y ejecución de las competencias en materia de acción social y servicios sociales, referidas a los servicios básicos y a los sectores o colectivos de familia, menores, personas mayores, personas con discapacidad con certificados de minusvalía (en adelante personas con discapacidad), personas desfavorecidas y minorías étnicas, correspondiéndole:

- a) La elaboración del Plan Estratégico del Sistema de Acción Social y del Mapa Regional de Servicios Sociales.
- b) La elaboración y ejecución de los Planes Regionales Sectoriales en los sectores referidos.
- c) La organización, gestión, desarrollo, control, coordinación e inspección de centros propios o adscritos.

- d) El control y la inspección de los centros y servicios cuya titularidad corresponda a personas o entidades públicas o privadas de carácter social.
- e) El establecimiento y gestión de convenios, conciertos, contratos y demás acuerdos con entidades, empresas o profesionales, para la prestación de servicios en la Comunidad de Castilla y León en las materias de su competencia.
- f) La gestión de programas y prestaciones referidas a los sectores de su competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.
- g) La promoción del ocio y de la cultura en las personas mayores.
- h) Desarrollo y gestión de actuaciones referidas a los Fondos Estructurales y otras ayudas procedentes de la Unión Europea u otras administraciones públicas, en los colectivos y sectores objeto de su competencia.
- i) Coordinación y colaboración con entidades locales, entidades privadas y otras administraciones públicas en las materias propias de su competencia.
- j) La Colaboración con la Consejería de Sanidad en materia de coordinación socio sanitaria.
- k) Organización y desarrollo de programas de formación, estudio e investigación en las materias de su competencia.
- l) Inscripción y registro de entidades y servicios, así como autorización de centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, excepto los que, en función de la materia, corresponden al Comisionado Regional para la Droga.
- m) Mantener relaciones con Instituciones Internacionales y Organizaciones No Gubernamentales.
- n) Cualquier otra función que se le encomiende por los órganos competentes de la Administración.
- o) La planificación, promoción, desarrollo y coordinación de iniciativas de apoyo a la familia.
- p) El desarrollo de la información, estudios y estadísticas en materia de familia y servicios sociales.

Para poder llevar a cabo todas estas funciones se establece una división por sectores y unidades: Sección de Personal y Asuntos Generales. Sección de Familia, Sección de Administración Económica, Unidad de Información y Orientación, Unidad

de Prevención y Salud, Sección de Atención a Personas Mayores, Sección de Atención a Personas con Discapacidad, Sección de Prestaciones, Sección de Protección a la Infancia, desde donde se gestiona los centros de Protección a la infancia (Centro de día san Juan Bosco y Unidad de Intervención Educativa), Unidad de Intervención Educativa y Sección de Registro, Acción Social Básica e Integración.

2.4.- La Unidad de Intervención Educativa.

Es el servicio responsable de la ejecución de medidas judiciales no privativas de libertad impuestas por los juzgados de Menores y previstos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de responsabilidad penal de los menores, de las actuaciones de prevención con menores que presenten graves problemas de desajuste social o familiar, así como de las actuaciones de orientación y apoyo tras la finalización de las medidas judiciales y/o intervenciones administrativas.

Sus objetivos generales son garantizar el cumplimiento de las medidas que el juez imponga, prevenir la delincuencia a través del desarrollo y explicación de los recursos personales e instituciones y favorecer las capacidades de autonomía y socialización de los jóvenes. Cuenta con cuatro técnicos de Atención al menor en medio abierto, un jefe de unidad y un auxiliar, siendo estos dos últimos compartidos con el centro de día que está junto a él.

3. Centros penitenciarios para jóvenes infractores en Valladolid.

Los centros de menores son centros donde se cumplen las condenas impuestas a menores. El principal objetivo que persiguen es la reeducación de dichos menores para reinsertarlos a la sociedad, de manera que se transformen en un futuro cercano en ciudadanos que, de una u otra forma, aporten algo al desarrollo del país. La rutina del centro mantiene ocupados a los menores todo el día: en talleres, clases y, los que se lo ganan, en actividades externas. En Valladolid, sólo existen como tal dos centros que son dependientes de la Administración, el C.E.O. Zambrana y Los Manzanos; pero también existen otros centros como son El Desván y El Montero que son centros más

pequeños en los cuales la Administración tiene convenios mixtos con chicos de protección sujetos a tutela administrativa.

Las funciones de estos centros son ofrecer una respuesta inmediata y transitoria de acogida y protección a cualquier menor que se encuentre en situación de desamparo o alto riesgo social y ejercer la función sustitutiva de la familia, que incluye actividades educativas integrales que necesite el menor, cubrir las necesidades básicas del menor: alimentación, vestuario, alojamiento, higiene; el cuidado de la salud física y psíquica del menor y la realización de un estudio diagnóstico interdisciplinar de la situación y de las necesidades del menor acogido.

3.1. C.E.O. Zambrana.

El C.E.O. Zambrana se trata de un centro de menores único en toda Castilla y León, por lo tanto se nutre de jóvenes infractores de toda la comunidad. Se encuentra dentro del Centro Regional del mismo nombre y da cabida a los siguientes alumnos con medida judicial o administrativa procedentes de los Juzgados de menores (REFORMA) y alumnos de protección de menores (SOCIALIZACIÓN).

El C.E.O. Zambrana se encuentra ubicado en la calle Miguel de Temiño s/n y está compuesto por un director/a, un coordinador/a, dos subdirecciones (una técnica y otra gestión de expedientes), varios técnicos de atención al menor directo, trabajadores sociales, pedagogos, psicólogos y licenciados en Derecho. Actualmente cuenta con 55 alumnos. Dadas las características del centro es necesario en todos los niveles educativos reforzar la disciplina y colaboración para aprender a convivir buscando el bien común. La disciplina escolar no es sólo un conjunto de normas y sanciones, sino un valor en el que educar para conseguir el autocontrol que permite vivir y expresarse en libertad dentro de un clima de convivencia sereno, pacífico y dialogante. De acuerdo con lo expresado, el objetivo general podría ser “trabajar y valorar la disciplina escolar como el dominio de sí mismo para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia en la escuela, facilitando a cada persona el cumplimiento de sus obligaciones y su contribución al bien común”. La mayoría de los

alumnos proceden de grupos marginales, familias desestructuradas, otros Centros de Protección o de Reforma, Programas Sociales por incumplimiento de la libertad vigilada o de pisos tutelados. En el ámbito escolar, son alumnos con graves alteraciones de conducta, nivel alto de agresividad, conflictivos en las relaciones interpersonales, actitud pasiva hacia lo escolar, escaso esfuerzo personal, poca capacidad de abstracción y absentismo escolar acusado. No podemos olvidar que además, algunos de los alumnos se encuentran bajo tratamiento terapéutico. Además, también acuden alumnos extranjeros. Los alumnos se encuentran distribuidos según la Dirección del Centro Regional Zambrana siguiendo criterios por orden de prioridad.

Se llevan a cabo las medidas judiciales que se toman, y la estancia de los alumnos siempre se divide en dos períodos, el de internamiento y el de libertad vigilada. Los menores pueden estar en régimen abierto (con salidas del centro), en régimen semiabierto (con alguna salida suelta del centro) y en régimen cerrado (sin posibilidad de salir del centro). Se clasifican por Unidades según la edad, existen tres, de los 14 a los 16 años, de los 16 a los 18 años y de los 18 años en adelante. Es importante destacar que el menor que comete una infracción siendo menor, dicha infracción la cumple allí aunque cumpla los 18 años; exceptuando casos donde, el ya mayor de edad esté en régimen cerrado, no cumpla el programa que están llevando a cabo con él y siga siendo un problema. De esta manera sí que pueden ser trasladados a la cárcel. Las penas que pueden llegar a cumplir los alumnos son, según la Ley de Menores aplicada en toda España, de hasta un máximo de 8 años, y éstos tienen derecho a cumplir dichas penas lo más cerca posible a sus familias.

3.2. Centro Los Manzanos.

El Centro Los Manzanos es un edificio situado en una parcela anexa al C.E.O. Zambrana, que se puso en marcha en el 2006 a través de un convenio con la entidad sin ánimo de lucro ASECAL, con el objetivo de ampliar en diez plazas los dispositivos para la ejecución de medidas de internamiento en régimen abierto de menores infractores.

RESPUESTA A LA DELINCUENCIA JUVENIL DESDE EL TRABAJO

SOCIAL.

El trabajo social con jóvenes “se ha ido olvidando” poco a poco de los propios jóvenes y se ha equiparado con una actividad cuyo interés preferente se ha centrado y volcado en la protección o resolución de los problemas que afectan a algunos de ellos o en la reconducción de sus conductas desviadas. Los jóvenes se han convertido en sujetos de protección, individuos desviados o, a lo sumo, usuarios de servicios sociales (Jeffs y Smith, 1999).

La profesionalización, por una parte, y la especialización en problemáticas juveniles concretas, por otra, demandan asimismo un cierto grado de formalización y sistematización, en el que las actividades informales se han ido arrinconando para dar paso a métodos específicos y sistemáticos de intervención. La participación de los jóvenes en las iniciativas desarrolladas por los trabajadores y trabajadoras sociales ha dejado, en consecuencia, de ser libre y voluntaria pasando a ser por necesidad o forzada. Por su parte, los y las que de manera generalmente voluntaria han continuado trabajando específicamente con jóvenes, tan tenido que convivir con reiteradas crisis de identidad y eficacia (Cousée et al. 2010).

1. Trabajo social y delincuencia juvenil.

Los delincuentes juveniles son personas menores de 18 años de edad que han sido declaradas culpables de delitos y que han sido condenados a servir un tiempo en un centro de detención con otros como ellos. Estos individuos a menudo provienen de hogares rotos y hacen frente a todo tipo de cuestiones personales y de comportamiento. Los trabajadores sociales que trabajan con los menores delincuentes pueden hacer una gran diferencia en sus vidas, motivándolos a ser ciudadanos dignos y respetuosos de la ley. Convertirse en un trabajador social para delincuentes juveniles requiere de entrenamiento y educación especializada, así como años de experiencia.

La delincuencia juvenil es uno de los problemas más importantes que desde el Trabajo Social intentamos dar una respuesta por la personalidad de su protagonista, que exige un esfuerzo adicional del investigador y de los operadores jurídicos para captar el significado de la conducta, para comprender a su autor y para prescribir la respuesta adecuada; por su repercusión social, que se explica, no obstante, más por el impacto de injustos estereotipos sociales que por la entidad real de la criminalidad. Fenómenos como el miedo al delito juegan un papel decisivo y porque pone en evidencia los conflictos que enfrentan al mundo del derecho y al de ciencia tanto en el diagnóstico como la intervención. Política y ciencia hablan lenguajes diferentes.

La criminalidad de jóvenes y menores tiene interés desde el punto de vista técnico y político porque la conducta desviada puede observarse mejor entre los jóvenes que en los adultos. Por ello, los modelos teóricos explicativos de la delincuencia toman como referencia básica la criminalidad juvenil, y los programas, medidas e instituciones que después se extenderán al mundo de los adultos, son primero experimentados entre jóvenes y menores.

2. Competencias y funciones del trabajo social en la delincuencia en Valladolid.

En el C.E.O. Zambrana trabajan dos trabajadores sociales de forma siempre coordinada que están incluidos en el equipo técnico del centro. Las funciones de los/as trabajadores/as sociales generalmente y fundamentalmente son conocer la situación socio-familiar y laboral de cada menor, para después detectar carencias y necesidades sociales y personales y elaborar el diagnóstico social. Deben participar en la elaboración de los programas individuales de tratamiento, en los aspectos socio-familiares, así como en su evaluación y ejecutar los procedimientos del Manual de las líneas básicas de actuación de Trabajo Social, llevando a cabo las actividades y elaborando el soporte documental.

También son los encargados de canalizar las demandas planteadas por los usuarios o sus familias, la realización de aquellas actuaciones de trabajo social que, desarrolladas en el exterior, se consideren necesarias para la inserción socio-laboral del menor y documentar al menor que acredite su identidad. Se realizarán las gestiones necesarias para la obtención o renovación y proponer al/la Coordinador/a de Trabajo Social actuaciones de relación con los servicios sociales generales y específicos, con el fin de implicar a estos en los programas individuales de tratamiento. Por último también cumplen la función de evaluar la evolución en el área convivencial y familiar y participar en programas específicos de intervención de los menores en régimen de semilibertad, de las personas sometidas a sustitutivos penales y mediadas de seguridad, con los profesionales encargados de su mantenimiento, participar en los Equipos Técnicos y Juntas de Tratamiento, aportando la información social y realizar entrevistas al menor, su familia, empresarios y entidades públicas y/o privadas.

3. La “vigilancia social”.

Cuando se utiliza la expresión “vigilancia social”, la mayoría de la gente suele pensar en los casos de lesiones no accidentales y en los de admisiones obligatorias en servicios psiquiátricos. Sin embargo, hay otros muchos aspectos del cometido de un trabajador social que llevan consigo elementos de control. Por ejemplo, el establecimiento de redes de atención social para delincuentes juveniles lleva consigo la obligación de los adolescentes de reunirse con los trabajadores sociales a quienes se les hubiera asignado o de participar en grupos de “tratamiento intermedio”. Si se oponen a ello, el trabajador social puede remitirlos de nuevo a los tribunales. Hay quienes consideran que todo el Trabajo Social relacionado con delincuentes deberían realizarlo trabajadores sociales voluntarios. Nos estamos totalmente de acuerdo con este punto de vista, considerando que la parte de control que lleva consigo el Trabajo Social es un elemento más de todo un plan social elaborado para la persona interesada.

4. Los menores infractores: programas, ámbitos de intervención.

Para conocer los diferentes programas aplicados al menor infractor, nos centramos en el C.E.O. Zambrana. Cuando el Tribunal de Menores dicta una sentencia al menor por el delito que haya cometido, se traslada al C.E.O. Zambrana que tiene un máximo de 25 días para elaborar un programa de intervención individualizado para el menor, que tendrá que ser aprobado por el juez para luego ser llevado a cabo. Posteriormente y una vez aprobado, el programa se revisa trimestralmente, ya que puede haber partes que ya se hayan cumplido, nuevas partes que haya que meter por alguna circunstancia o partes que se mantengan igual. En definitiva, se trata de una evaluación que se modifica en función de cómo responda el menor infractor.

En el C.E.O. Zambrana se encuentra y trabaja un equipo técnico, compuesto por tres psicólogos, dos trabajadores sociales, un pedagogo y un licenciado en Derecho, que son los encargados de elaborar el programa individualizado de intervención que se aplicará al menor cuando ingresa en el centro, y que es de obligatorio cumplimiento para poder salir libre y reinserirse en la sociedad. Dichos programas varían en función del delito que cometa el menor y les podemos clasificar de la siguiente forma.

4.1. Programas de intervención de Félix López.

Estos programas han sido elaborados por el catedrático de educación de la ciudad de Salamanca Félix López. Podemos señalar los siguientes:

- a) Programas de intervención en conductas y delitos violentos: destinados a los menores que tengan conductas y acciones violentas en su entorno social y familiar. Aunque en un principio la mayoría de los adolescentes no cometen delitos y son casi siempre buenos hijos, buenos alumnos y buenos ciudadanos, una parte de ellos se implica en distintas conductas delictivas y necesitan ayuda rehabilitadora. Ante esta situación podemos preguntarnos qué supone o qué puede suponer, en la trayectoria de vida de este grupo de adolescentes, el hecho de cometer un delito y qué supone para su familia, para su grupo de

iguales y para la sociedad en general. Esta preocupación es la que dirige el sentido de este programa, en la que se presentan tres específicos para prevenir y tratar en terapia los delitos más frecuentes que cometen los menores: agresiones que entrañan violencia física o verbal, delitos contra la propiedad privada o pública y agresiones sexuales. Son programas desarrollados en sesiones muy prácticas, que han sido evaluados demostrando una alta eficacia. Se trata de una gran propuesta para educadores y terapeutas que trabajan con menores que han cometido delitos, tres programas de intervención diferentes, pero estrechamente relacionados.

- b) Programas de intervención en delitos contra la propiedad: destinados a los menores en materia de robo.

- c) Programas de intervención en violencia sexual: destinados a los menores que han agredido sexualmente una o varias veces a otra persona o personas contra su voluntad. La tipología clásica de abusos sexuales, aún vigente, incluye únicamente los abusos sexuales y olvida otras formas muy graves de maltrato infantil en el campo de la sexualidad como son no aceptar o castigar a los menores por problemas de identidad sexual o transexualidad y a los menores homosexuales, involucrar a las niñas en matrimonios concertados, explotar sexualmente a menores en prostitución o en la producción de pornografía infantil, mutilar sexualmente a menores, y todas las formas de negligencia en el campo de la educación sexual y la protección de los riesgos. Esta obra aborda todas estas formas de maltrato desde un nuevo enfoque en el tratamiento de los abusos sexuales, tanto en la prevención como en la detección y en las intervenciones profesionales con las víctimas y con sus familias.

- d) Programas de intervención para la prevención de la violencia y de la frustración a través del fomento del bienestar personal y social: destinado a los menores para tratar la autoestima, la frustración, las habilidades sociales, etc. Es un programa más genérico y es de los más usados actualmente.

4.2. Programas de intervención de la Comunidad de Madrid.

- a) Programas de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores: destinados a los menores a tratar en relación al delito, a la asunción de responsabilidades, prevención, etc. Es otro de los programas más utilizados.
- b) Tratamiento educativo y terapéutico para el maltrato familiar ascendente: se trata de un programa de trabajo para la intervención en los casos de menores que han agredido a sus progenitores. Este programa está compuesto por tres volúmenes que abarcan, dentro de un tratamiento integral, la intervención con el menor por un lado, con los padres por otro y con la familia en su conjunto, con el fin de lograr un impacto global que normalice la dinámica familiar, modificando las circunstancias que propiciaron el conflicto.
- c) Tratamiento educativo y terapéutico para agresores sexuales juveniles: este programa tiene el objetivo de dar respuesta a una problemática que, si bien por frecuencia no es especialmente llamativa, sí lo es en cuanto a la gravedad de las consecuencias de los delitos sexuales y los efectos que producen en las víctimas, tanto directas como indirectas. Este programa viene a paliar, en alguna medida, la escasez de estudios en el ámbito científico español sobre el comportamiento del agresor sexual menor de edad y la casi nula elaboración de Programas destinados a la recuperación de este grupo de menores que una vez cumplida su medida judicial, se reincorporan necesariamente a la sociedad. Programa estructurado en dos partes. En la primera trata el estudio y el plan de trabajo se abordan temas como el conocimiento actual sobre agresores sexuales juveniles, el estudio empírico de la población juvenil destinataria; las conclusiones y preparación del programa y el plan de trabajo. En el segundo se aborda el programa de educación y tratamiento a través de siete módulos con actividades concretas en las que se trabajan temas como el conocimiento de la propia sexualidad, el autocontrol o la empatía con las víctimas. Por último el

programa ofrece una bibliografía y anexos con distintos documento de trabajo y material diverso para el terapeuta.

4.3. Otros programas de intervención.

- a) Programa de competencia social (Manuel Segura Morales): este programa tiene por objetivo mejorar las relaciones interpersonales y, en consecuencia, prevenir y servir de terapia para los problemas sociales, interpersonales.

- b) Programa educativo de crecimiento emocional y moral (Nieves Alonso Gancedo): este programa trabaja la conciencia emocional como una de las posibles vías que favorecen el conocimiento profundo de uno mismo, la comprensión de la relación que existe entre emoción, pensamiento y acción, la responsabilidad que tenemos en lo que sentimos, pensamos y hacemos y la fortaleza para cambiar como una de las formas más viables y duraderas de crecer y madurar. Está indicado para alumnos de cualquier nivel escolar y puede ser utilizado por orientadores, profesores, padres, trabajadores sociales o en los ámbitos de intervención clínica y de la empresa.

- c) Manual de intervención educativa en readaptación social (Vicente Garrido Genotes): este programa en forma de manual tiene por objetivo la actuación en materia educativa como medio para la adaptación del menor a su entorno social y familiar.

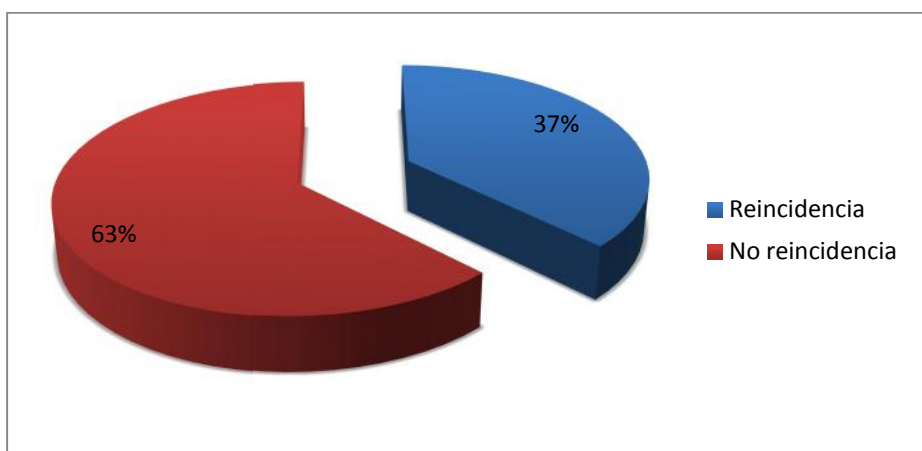
- d) Programa socioeducativo para la prevención de la violencia de género en parejas adolescentes (Ainoa Mateos): este programa está orientado a la prevención primaria de la violencia de género en parejas adolescentes, especialmente de edades comprendidas entre los doce y los catorce años, con el fin de anticiparse a las primeras relaciones amorosas. Está diseñado especialmente para su aplicación en el ámbito educativo formal, aunque por sus características puede aplicarse a otros ámbitos educativos no formales. El programa consta de tres partes diferenciadas. Primero se presentan las

características del programa y se explican los antecedentes, los objetivos, contenidos y estrategias didácticas que se proponen. A continuación se desarrolla una guía para el profesorado o agente educativo, que recoge un resumen teórico de los contenidos que se necesitan para su implementación. Finalmente se incluye el desarrollo de las sesiones con la explicación de cada una de las actividades que se proponen (objetivos, contenidos, técnicas y recursos necesarios). El programa es una propuesta novedosa por su enfoque, basado en la complementariedad de enfoques de riesgo y de protección, y también por su estructura y por el uso de recursos multimedia tanto para el desarrollo del programa como para su evaluación. Asimismo, el programa ofrece herramientas y estrategias para desarrollar una acción preventiva en violencia de género desde una visión holística, abarcando tanto la dimensión cognitiva como la actitudinal-emocional y la comportamental.

Por último también destacamos dos programas externos en colaboración con otras entidades. El programa externo de drogas en colaboración y con un convenio con ACLAD (Asociación de Ayuda al Drogodependiente) y el programa externo de reinserción laboral en colaboración y con un convenio con la Fundación DIAGRAMA.

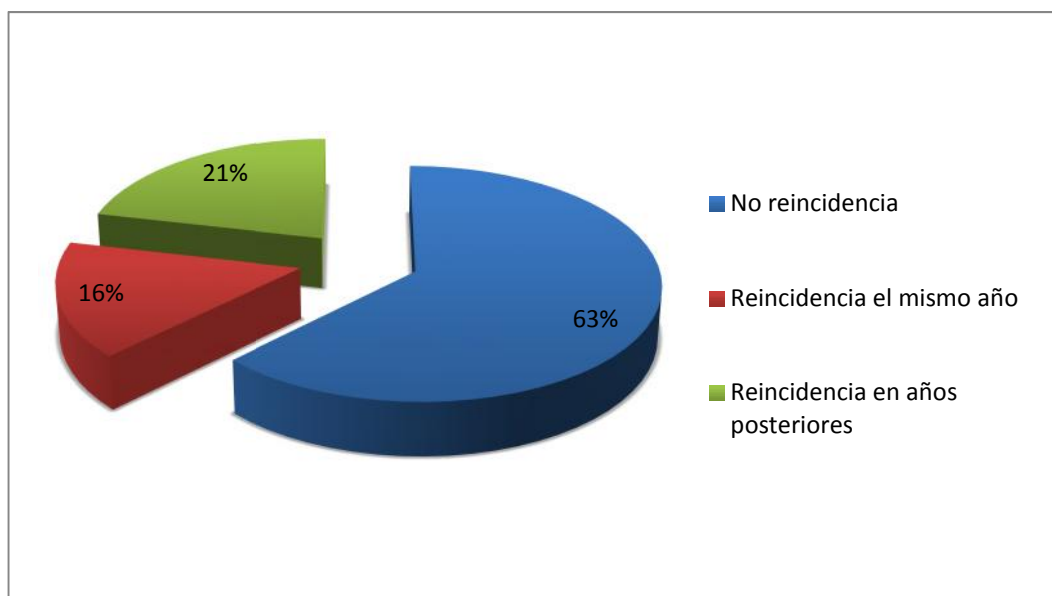
5. Niveles de reincidencia en los últimos años.

Porcentaje del nivel de reincidencia en el año 2014:



Fuente: Estadística extraída de documentos que muestran el nivel de reincidencia de los dos últimos años del C.E.O. Zambrana proporcionadas por el coordinador del centro, Jesús Leal.

Porcentaje del nivel de reincidencia según el año de ingreso en el año 2014:



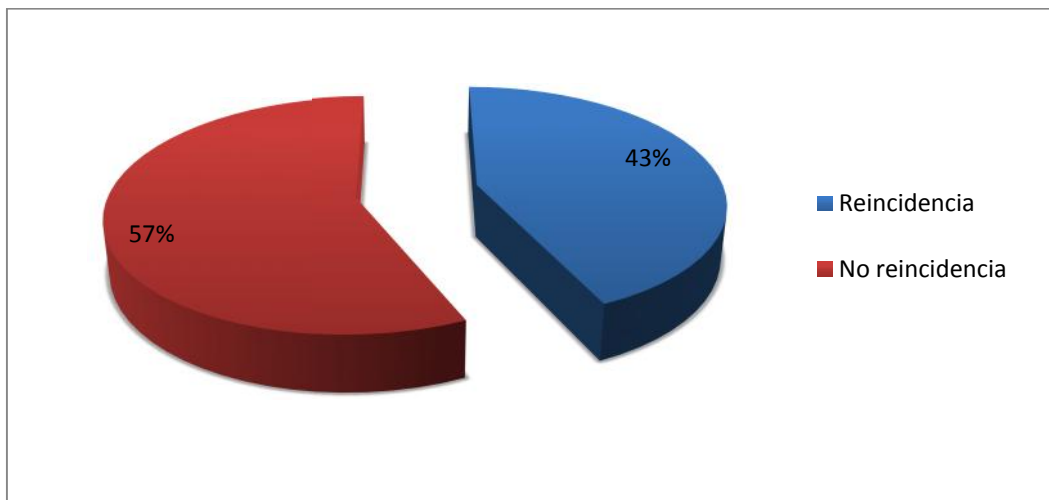
Fuente: Estadística extraída de documentos que muestran el nivel de reincidencia de los dos últimos años del C.E.O. Zambrana proporcionadas por el coordinador del centro, Jesús Leal.

En el año 2014 ingresan 131 menores en el C.E.O. Zambrana. De esa cifra el 37,5 % de los ingresos en ese año son menores que vuelven a reincidir y el 62,5 % son menores que no, que en principio se reinserstan en la sociedad. Es un nivel de reincidencia bastante elevado ya que podemos indicar que casi la mitad de los menores que ingresan reinciden otra vez, pero de la misma manera también podemos indicar que hay una pequeña mejora de reincidencia en comparación con la estadística del año 2013. Los diversos programas aplicados realmente son los mismos, pero el estado actual de crisis en nuestro país es un factor determinante que muchas veces lleva a muchos menores a la necesidad de volver a reincidir. Se cree desde el C.E.O. Zambrana que poco a poco, según vayamos saliendo de la crisis, esto irá a mejor y en los próximos años el nivel de reincidencia será mucho menor al de estos últimos años indicados. También es importante destacar que la mayoría de reincidencias son por delito de robo y/o intimidación por parte del menor, en cambio las reincidencias por violencia sexual suelen ocurrir ya cumplida la mayoría de edad y no se refleja en ninguna estadística. De no ser así el nivel de reincidencia ascendería notablemente.

De ese 37,5 % de reincidencias de acuerdo con la segunda gráfica, podemos especificar que el 16 % reingresa en el mismo año, por lo tanto se considera que el

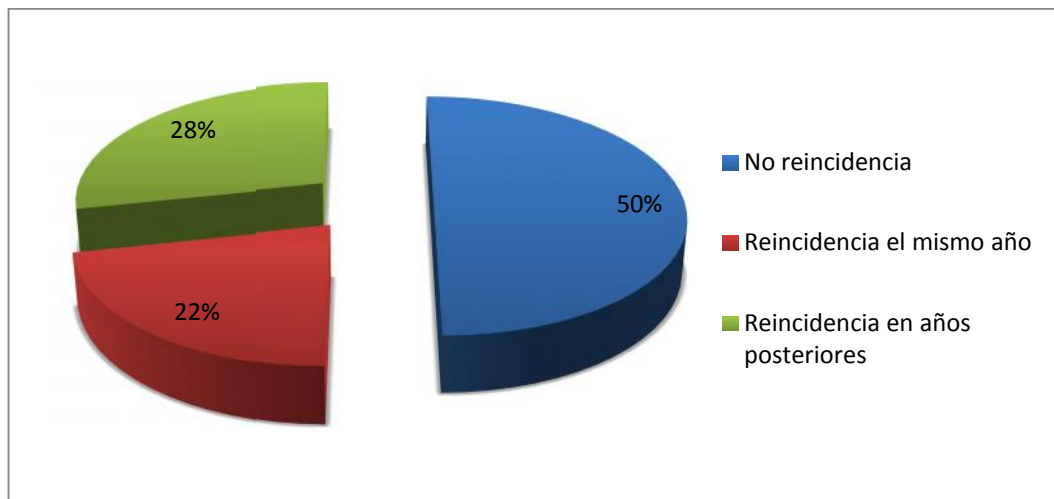
menor reincide en el mismo año; y que el 21,4 % ha estado internado en años anteriores, por lo tanto se considera que el menor reincide en años posteriores. Hay una pequeña diferencia a favor que indica que el menor es más reincidente en los años posteriores a su ingreso que en el mismo año. Desde el C.E.O. Zambrana explican esto como la consecuencia de que en un primer contacto el menor comienza a reinsertarse el primer año pero posteriormente por diversas circunstancias vuelve a reincidir.

Porcentaje del nivel de reincidencia en el año 2013:



Fuente: Estadística extraída de documentos que muestran el nivel de reincidencia de los dos últimos años del C.E.O. Zambrana proporcionadas por el coordinador del centro, Jesús Leal.

Porcentaje del nivel de reincidencia según el año de ingreso en el año 2013:



Fuente: Estadística extraída de documentos que muestran el nivel de reincidencia de los dos últimos años del C.E.O. Zambrana proporcionadas por el coordinador del centro, Jesús Leal.

En el año 2013 ingresan 139 menores en el C.E.O. Zambrana. De esa cifra el 43,2 % de los ingresos en ese año son menores que vuelven a reincidir y el 56,8 % son menores que no, que en principio se reinsertan en la sociedad. Es un nivel de reincidencia bastante elevado ya que la estadística nos indica que prácticamente la mitad de los menores que ingresan vuelven a reincidir. Nos vuelven a insistir desde el C.E.O. Zambrana, y más este año, que una de las principales consecuencias es la crisis del país ya que golpeó duramente precisamente en este año a muchas familias. Vemos que es un porcentaje un poco más elevado que el señalado en la estadística de 2014, aunque tampoco muy dispar.

De ese 43,2 % de reincidencias de acuerdo con la segunda gráfica, podemos especificar que el 18,7 % reingresa en el mismo año, por lo tanto se considera que el menor reincide en el mismo año; y que el 24,5 % ha estado internado en años anteriores, por lo tanto se considera que el menor reincide en años posteriores. Vemos que no hay una gran diferencia entre los dos porcentajes, con lo cual no podemos sacar alguna conclusión más aproximada. Aunque, levemente, al igual que la estadística del año 2014, los menores tienden a reincidir más en años posteriores a su ingreso que en su primer año. Se desconocen los motivos por el momento, aunque se cree que debido a que el menor en su primer año ingresado se vuelve más asertivo pero pasado el tiempo tienden a volver a su anterior conducta.

CONCLUSIONES FINALES.

Nos vemos ahora inmersos en una sociedad en la que la educación se entiende como base de todo lo que somos, tanto a nivel individual como en la sociedad donde vivimos. Una educación que va formando nuestra personalidad durante un proceso de socialización en la que intervienen muchos agentes. Nuestra familia, la escuela, el grupo de iguales, los medios de comunicación, la situación socio económica... todo por lo que nos vemos influenciados, y aunque cada vez sea más obvio que una buena prevención y una correcta educación en la manera de asegurar un buen futuro, hay algo que aún falla. Me gustaría incidir en que muchas veces se utiliza el término “niños problemáticos” sin pensar que los niños no son problemáticos, son sus comportamientos y la intervención que se realiza tiene el objetivo de cambiar dichas actitudes que no son operativas y aprender otras que no nos den problemas. Estos comportamientos son originados en muchas ocasiones como resultado de los comportamientos y actitudes de sus padres y madres, es decir, la falta de supervisión, la falta de hábitos y habilidades, la falta de rutinas...etc., en definitiva la falta de consecuencias a unos comportamientos.

La sociedad está fracasando, muchas familias no tienen las nociones y los conocimientos básicos para prestar una buena educación a sus hijos e hijas, influyendo negativamente en ellos desde el momento en que nacen, siendo demasiado permisivos, o quizás demasiado estrictos, por ejemplo hace que se formen personalidades déspotas o despreocupadas en sus hijos. Pero no todo es culpa de este primer agente socializador, el colegio, también tiene que mejorar muchos aspectos, trabajar más la prevención en muchos ámbitos, fomentar el respeto y la igualdad entre todas las personas, así como valores de convivencia en la sociedad, la responsabilidad hacia los errores que se cometen... Muchas veces el grupo de iguales y/o la situación socio-económica va a influir de forma negativa en la manera de enfrentarse al mundo y en la toma de decisiones diarias, y cualquier conducta, agresión, acosos, amenazada o falta que comentamos en un determinado momento puede acabar transformando a un menor infractor en un delincuente. Algo que en muchas ocasiones podría quedarse

en una anécdota que contar fruto de la inexperiencia y de la edad, debido a la influencia y a un fallo educacional se convierte en una vuelta con difícil retorno para un delincuente, parte de los mismos delinquiendo nuevamente después de la mayoría de estos casos jóvenes pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, por diversos motivos, tanto familiares, como sociales, culturales o económicos. También hemos podido observar que muchos de estos reincidentes habían cumplido la medida en centros de menores, pudiendo ser una prueba de que éstas funcionan peor, puesto que tienen menos intervención educativa, o en cambio, que quienes cumplen estas medidas, han cometido delitos más graves y su proceso de reintegración sea lento.

Uno de los problemas con los que a menudo te encuentras como profesional del trabajo social, es la falta de colaboración de los padres y madres y también de la familia extensa. También existe en alguna ocasión falta de colaboración con otros recursos, como por ejemplo el colegio, instituto, el Programa de Intervención familiar...etc. Por ejemplo: Jesús Leal, coordinador del C.E.O. Zambrana, durante la entrevista que le realicé y que adjunto en los anexos, me contó un caso de uno de los menores de 11 años con los que estaban interviniendo, el cual sacó un cuchillo en el patio del colegio a unos niños. Se trabajó para que el colegio denunciara el incidente puesto que también tenía muchos partes por mal comportamiento. El colegio no denunció el incidente y al no ver consecuencias inmediatas el menor siguió teniendo comportamientos delictivos hasta que intentó clavar unas tijeras a una compañera. Después de esto el colegio denunció y se le trasladó al C.E.O. Zambrana. En ocasiones no se ve que no poniendo consecuencias inmediatas al comportamiento la conducta se puede volver a repetir y así no le estamos ayudando al menor. Otra de las conclusiones a señalar es la importancia del trabajo en red y del trabajo en equipo, puesto que en ocasiones depende del grupo de profesionales, un centro funciona o no. Por ejemplo, si existe un buen nivel de relaciones con los compañeros y se trabaja mutuamente desde el respeto, las cosas seguro que van a ir mucho mejor que si no se trabaja así.

Como conclusión final a todo mi recorrido por el tema de menores infractores una de las propuestas que me gustaría realizar después de leer e investigar acerca de tantos chicos y chicas con problemáticas tan diversas sería que se invirtiera más

tiempo y dinero en la educación y en la prevención no solo de los menores sino también de los padres y madres. Por ejemplo se podría llevar a cabo a través de más escuelas de padres, las cuales pueden ser un excelente instrumento para propiciar a los padres y madres la información y la formación necesarias, puesto que con una buena educación muchos de los problemas no se hubieran generado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Bachman, L. y Álvarez, A. (2006). *El Estado de la seguridad en América Latina. "Aportes para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana"*. (s.n.). El Salvador: San Salvador.

Castell, E. y Carballo, R. (1987). Diferencias sexuales y conducta antisocial. En J. Pérez Sánchez (Coord.), *Bases psicológicas de la delincuencia y de conducta antisocial* (pp. 91-100). Barcelona: PPU.

Coussée, F. et al. (2010). *The history of youth work in Europe. Relevance for youth policy today. (Volume 2)*. Strasburg: Council of Europe Publishing.

Coy, E. y Torrente, G. (1997). *Intervención con menores infractores: Su evolución en España*. (s.n.). Murcia: Universidad de Murcia.

Dammert, L y Arias, P. (2007). *Seguridad y violencia: desafíos para la ciudadanía*. (s.n.). Santiago: Chile.

David, P. R. (1979). *Sociología criminal juvenil*. (s.n.). Depalma: Buenos Aires.

García Maynez, E. (2002). *Introducción al Estudio del Derecho*. (59ª ed.). México: Porrúa.

García Ramírez, S. (2002). *Delincuencia Organizada*. (s.n.). México: Porrúa.

Garrido Genovés, V. (1986). *Delincuencia juvenil*. (s.n.). Madrid: Alambra.

Garrido, V. y Redondo, S. (1997). Manual de criminología aplicada. *Ediciones Jurídicas Cuyo*, Mendoza, pp. 143-144.

- Holmes (2001). *Las causas de la delincuencia juvenil*. (s.n.). Madrid: España.
- Izquierdo Moreno, C. (1980). *Delincuencia juvenil en la sociedad de consumo*. (s.n.). Bilbao: Mensajero.
- Jeffs, T. and Smith, M.K. (1999). The problem of 'youths for youth work. *Youth and policy*, 62, pp. 45-66.
- Merton, R.K. (1965). *Teoría y estructura sociales*. (s.n.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Núñez, M. A. y Alonso, F. (2002). *Nociones de criminología*. (s.n.). Madrid: Colex.
- OMS (2002). *Organización Mundial de la Salud. "Informe mundial sobre la violencia y la salud"*. (s.n.). Washington: EE.UU.
- OPS (2003). *Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud*. (s.n.). Madrid: España.
- Torre Campo, P. (1982). Una aproximación al fenómeno social de la delincuencia juvenil. *Cuadernos de política criminal*, 16, pp. 133-148.
- Velasco Gamboa, E. (2007). *La Delincuencia en la era de la globalización*. (s.n.). Madrid: Galeón.
- Vachelli, F. (2001). *Causas de la violencia en el Perú*. (s.n.). Lima: Perú.
- Vega Fuente, A. (1994). *Pedagogía de Inadaptados Sociales*. (s.n.). Madrid: España.

ANEXOS.

ENTREVISTA REALIZADA A JESÚS LEAL (COORDINADOR DEL C.E.O. ZAMBRANA)

- ¿Me podría contar un poco acerca del C.E.O. Zambrana?
- ¿Existen otros centros penitenciarios para menores infractores en Valladolid aparte del C.E.O. Zambrana?
- ¿Cuántos trabajadores sociales trabajan allí?
- ¿Qué funciones y competencias tiene el trabajador social allí?
- ¿Qué ámbitos de intervención abarca el trabajador social?
- ¿Qué programa o programas de intervención se están aplicando actualmente en el C.E.O. Zambrana?
- ¿Me podría describir dicho programa o programas?
- ¿Hay algún programa o programas que se dejarán de utilizar? ¿Por qué?
- ¿Realmente funcionan estos programas de intervención?
- ¿Qué nivel de reincidencia existe en los menores infractores en los últimos años?
- Si es posible, ¿cuáles son las estadísticas de reincidencia de los últimos años?
- ¿Qué recursos institucionales amparan al menor infractor en Valladolid?